CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

| Notificaciones | \$ 0.oo M/CTE |
|--|--------------------------|
| Registro Embrago | \$ 25.100.oo M/CTE |
| Solicitud Certificado | \$ 20.300.oo M/CTE |
| Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice | \$ 5.180.000.oo M/CTE |
| Electrónico | |
| TOTAL | \$ 5.225.400.oo M/CTE |

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNTIA REAL.

DEMANDANTE: SEGUNDO FLORENCIO MELO MUÑOZ

DEMANDADO: CHRISTIAN ANDRES SANCHEZ LATORRE

RADICADO: 76001400302820230020900

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.1677

Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 5.225.400.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **CHRISTIAN ANDRES SANCHEZ LATORRE.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- **1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>164</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

J.A.A.R

1. ANGELA MARIA LASSO La Secretaria